



# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA.

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, también por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los estravios; abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

### PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasión, números 4 y 3 cercero derecha.

En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

### PAELOGIA Y TERAPEUTICA.

**Ulceras estrechas y profundas; quis-  
tes céculo-serosos; heridas penetrantes  
de las articulaciones; exóstosis  
incipientes.**—Curaciones obtenidas con el

linimento *Alonso Ojea*.  
Muéveme á tomar la pluma la circunstancia de haber llegado á mis manos una hoja-prospecto que D. Eulogio Alonso Ojea ha hecho circular entre los profesores de Veterinaria, con la recomendación de que se haga uso del linimento que lleva su nombre en el tratamiento de algunas enfermedades externas; pues habiendo hecho yo, en el espacio de más de cuatro años, aplicaciones muy frecuentes del linimento en cuestión, he tenido ocasión de observar los efectos tan admirables que se logran por el empleo de esta preciosa composición farmacológica, y debo manifestarlos, siquiera sea en compendio.

Puedo tambien decir que en mi práctica he hecho uso de diferentes composiciones de fuego cuyas fórmulas se han publicado en LA VETERINARIA ESPAÑOLA, y que con ninguna de ellas he obtenido resultados tan satisfactorios como con el empleo del Linimento *Alonso Ojea*.

**Observacion primera.**—Mula castaña oscura, nueve años, la marca y un dedo, con destino al

tiro pesado, propia de D. Ceferino Aranda, de esta vecindad.—En Marzo de 1866 fui llamado por su dueño para encargarme de la referida mula, á la cual, cuatro días antes, le había dado su compañera de servicio una coz en la region femoral izquierda.

Notábase, efectivamente, un tumor blando, fluctuamente, sin calor ni dolor, que ocupaba la parte media y externa de la region precitada; y acto continuo practiqué la incision del tumor en el punto más declive, consiguiendo así evacuar un líquido de aspecto sero-sanguinolento, mezclado con coágulos de sangre y tejidos magullados, todo ello en cantidad como de un cuartillo. Libre ya la parte de este contenido irresorbible, introduce por la herida una mecha de estopa empapada en aguardiente, y á los cuatro días se presentó el pus en abundancia y de buena naturaleza. Suprimí, pues, la mecha y el aguardiente, y sustitui este tópico con una planchuela impregnada en digestivo; y al cabo de seis días, la herida estaba muy reducida, suprimida la supuración, anunciándose visiblemente una cicatrización rápida.—En tal estado, la mula fué enganchada al carro y marchó de viaje por quince días. Mas, á su regreso, volvió á llamarme el dueño, y entonces pude observar que el frote continuo de la cuerda del tiro había impedido la cicatrización, saliendo por la herida un mamelon céculo-vascular deprimido en su centro y simulando, al primer golpe de vista, una inversión del recto.—Por

esta depresion hice penetrar mi dedo índice para explorar la herida, que era profunda y estrecha. En su consecuencia, manifesté al dueño que había necesidad de dilatar la herida, con el fin de ponerla bien al descubierto, y emplear después mejor un agente cáustico que obrase destruyendo el tejido hipersarcótico y diese á la herida la excitacion conveniente para su cicatrizacion definitiva.

Sin embargo: esta indicacion mia no le pareció bien al dueño (pues, en su concepto, iba á resultar muy larga la curacion de la mula); y me vi en la precision de recurrir á otros medios.— Prescribí el *Linimento Alonso Ojea*; y aplicado que fué al dia siguiente, se produjo bien pronto una inflamacion intensa, la cual redujo el trayecto de la herida, desapareciendo el tejido hipersarcótico, operándose la cicatrizacion á los seis dias (es decir, cuando terminó la accion del linimento) y quedando el animal completamente curado.

*Observacion segunda.*—Caballo entero, bajo, siete cuartas y tres dedos, temperamento sanguíneo, destinado á la silla, y propio de D. Gerónimo Cabezudo, tambien convecino.—El dia 30 de Setiembre del mismo año se me llamó para encóndmarme el tratamiento de este animal; resultando de la exploracion que hice la existencia de un tumor que ocupaba la parte superior de la region olecraniana izquierda, ofreciendo próximamente el volumen de una naranja mediana, indolente y con fluctuacion bien perceptible: constituia, en una palabra, un verdadero quiste-céluo-seroso.

Mi primera idea fué ejecutar la puncion del tumor, para evacuar la serosidad y emplear después el líquido de *Villate* en inyecciones por la abertura, con objeto de destruir la membrana accidental del quiste, segun lo recomienda Delwart; pero, reflexionando sobre si convendria poner en juego la medicacion resolutiva, dispuse al fin la aplicacion del *Linimento Alonso Ojea*. A las tres horas de haberle aplicado, produjo este medicamento una inflamacion bastante intensa y la secrecion de un fluido sero-amarillento, que elevaba la epidermis en forma de flictenas; y, al ceder esta inflamacion, terminó por resolucion el tumor, quedando radicalmente curado.

*Observacion tercera.*—Mula, negra pequeña, 11 años, tres dedos sobre la marca, buen temperamento y propia de D. Francisco Rico, de esta villa.—Herida penetrante, con flujo sinovial, en la cara interna del corvejon derecho.

Esta herida, segun relacion del mozo que conducia la mula, fué hecha con la punta de una

vara de vid mientras araba el animal en las viñas; el accidente databa de tres dias.

Encontrábese toda la articulacion tarsiana tumefacta y dolorida; era muy limitado el apoyo de la extremidad en el terreno, y habia fiebre de reaccion intensa.—*Tratamiento:* sangría de seis libras; cataplasma emoliente laudanizada Agua en blanco por bebienda.—A los ocho dias, habia disminuido mucho la inflamacion, apoyaba yá la extremidad en el terreno con libertad, y habia poco dolor; pero seguia el flujo sinovial.—Suprimí las cataplasmas y mandé que diesen á la mula la mitad de su pienso ordinario.

Me decidí, en conclusion, á usar el *linimento Alonso Ojea*; en cuya virtud, quedó reducida la herida y contenido el flujo sinovial á los diez dias de haberle empleado. Un mamelon carnoso que se habia presentado en la superficie traumática, fué destruido con el nitrato de plata, quedando la enferma completamente curada.

*Observacion cuarta.*—Caballo, capon, cinco años, destinado á los trabajos de agricultura, propio de D. Benito Gomez, de esta villa.—Padecia un tumor huesoso incipiente, del volumen de una nuez gruesa, en el tercio superior de la caña de la mano derecha, en su parte interna.—Una sola aplicacion del linimento referido, le curó radicalmente en pocos dias.

Queda demostrada por los hechos la eficacia del *linimento Alonso Ojea*; los prácticos encontrarán en él grandes ventajas, no tan sólo en casos análogos á los aquí consignados sinó tambien en todos aquellos en que deseen obtener una revulsion pronta y energica.

Casasola de Arion, Diciembre de 1869.—El Veterinario de 2.<sup>a</sup> clase,

DIONISIO CARBAJOSA Y LOPEZ.

#### Nuevo tratamiento de los aneurismas

»El profesor Langembek ha publicado recientemente en l'*Abelle medicale*, un curioso caso de curacion de un voluminoso aneurisma de la arteria sub-clavia, debido al uso del cornuelo de centeno. Fundado en la propiedad que posee la ergotina de excitar la contractibilidad de las fibras musculares lisas de las arterias, debiéndose á ello sus poderosos efectos hemostáticos, fué lo que indujo á este profesor á emplear por analogia el extracto acuoso del *secale cornutum* en algunas especies de aneurismas, y hé aquí una de sus observaciones en las que ha obtenido un completo éxito. Se trataba de un en

fermo de 45 años, que hacia cinco se le había presentado un aneurisma de la arteria sub-clavia derecha que venia á formar yá sobre la clavícula del mismo lado un tumor del volumen de un puño: este individuo en quien varios profesores habian estado conformes en su padecimiento, sufría grandes dolores en el brazo derecho, hallándose este miembro bastante atrofiado é imposibilitado de verificar la totalidad de sus movimientos. En tal estado, al profesor Langenbek se le ocurrió verificar en la piel que cubria el tumor, una inyección compuesta de tres centígramos de extracto acuoso de centeno corniculado, mezclado con dos gramos de alcohol ó glycerina; desde el dia siguiente de practicada la primera inyección se notó una disminución en el tumor, y un mejoramiento sensible en los demás síntomas, que fué continuando progresivamente hasta el punto de que el enfermo podía á los 12 días escribir con bastante facilidad, siéndole antes imposible hacerlo, y las pulsaciones del tumor estaban sensiblemente disminuidas, así como su volumen que se había reducido á una pequeña parte. Iasiéndiendo en el uso de este solo medio se obtuvo la completa curación en el término de poco más de un mes, no siendo este el único caso en que tal práctica ha sido seguida de tan sorprendente resultado, pues se acompañan á este caso otros varios, que si bien no recaian en arterias tan considerables, se obtuvo sin embargo un éxito análogo. Débese, pues, recurrir á ella en el tratamiento de los aneurismas, puesto que siendo una enfermedad en su mayor parte incurable y presentándose un agente capaz de detener su destrucción marcha y aun de producir su curación completa, sin que por otra parte tenga inconveniente alguno aquella y sea de fácil aplicación, creo que estamos desde luego autorizados para ensayar en todos los casos un proceder que se ofrece ensayado por un profesor de conocida reputación, como capaz de disipar ó de contener los progresos de una enfermedad de funestas consecuencias y en la que hasta el dia el uso de otros medios había sido completamente infructuoso.» (1).

(*El Progreso Médico.*)

(1) Hemos copiado íntegra la noticia de este tratamiento de los aneurismas en la especie humana, porque sus detalles no pueden menos de ser igualmente aplicables á la terapéutica veterinaria.

ascinado esto en la nota anterior. L. F. G.

## ACTOS OFICIALES

### Reglamento provisional

para el ingreso en el profesorado público, y para las traslaciones, ascensos y jubilaciones de los catedráticos de las universidades, escuelas superiores y profesionales é institutos de segunda enseñanza.

(Conclusion.)

Art. 44. Terminado el plazo para presentar solicitudes, se remitirán estas con los expedientes de los interesados al Consejo universitario para que dentro de los 15 días siguientes haga la propuesta del que deba ser nombrado. Esta propuesta será elevada por el Rector á la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 45. Serán méritos especialmente atendibles al hacer la propuesta haber dado la enseñanza de la asignatura vacante ó de otras análogas, y publicado obras, hecho descubrimientos científicos ó desempeñado comisiones facultativas que prueben aptitud para la cátedra objeto del concurso. También se tendrán presentes los informes que acerca de los interesados obren en los expedientes de visita de los Inspectores, así como los que acompañen á las solicitudes según el art. 42.

En igualdad de circunstancias se atendrá á la mayor antigüedad.

Art. 46. Si anunciado el concurso no se presentasen aspirantes, ó no tuviera ninguno de ellos las condiciones que exija la convocatoria, se proveerá la vacante por oposición,

## TÍTULO IV.

### De las traslaciones y nombramientos de Catedráticos que no se hallen en ejercicio.

Art. 47. Siempre que se haya de proveer una cátedra por concurso, antes de publicar la convocatoria de que trata el art. 41 se anunciará la vacante en la *Gaceta* y en los *Boletines Oficiales*, para que la puedan solicitar en el término de 20 días los Catedráticos de asignatura igual que deseen ser trasladados á ella, los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública y los excedentes por supresión ó reforma. Sólo podrán ser nombrados los que hayan desempeñado en propiedad y por oposición cátedra de igual sueldo y categoría, y tengan el título científico que exija la vacante.

Art. 48. Los Catedráticos en activo servicio elevarán las solicitudes á la Dirección general

de Instrucción pública por el conducto indicado en el art. 42, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por el del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Art. 49. Cuando haya un sólo aspirante y este hubiere desempeñado cátedra de igual asignatura, el Gobierno resolverá desde luego la instancia.

Si la asignatura fuese distinta, ó varios los aspirantes, pasará el expediente al Consejo universitario del distrito respectivo para que haga la propuesta con arreglo á lo dispuesto en el art. 45.

Art. 50. Cuando una cátedra deba proveerse por oposición, no se admitirán solicitudes para obtener la vacante por otro medio.

#### TÍTULO V.

##### *De las jubilaciones de los Catedráticos.*

Art. 51. Cuando un Catedrático desee jubilarse, elevará por conducto de sus Jefes una instancia en que lo solicite, acompañando los documentos que acrediten su derecho, y se resolverá en conformidad á lo que establezca la legislación de clases pasivas.

Art. 52. También podrá el Gobierno, oyendo al Consejo universitario respectivo, jubilar, aunque no lo soliciten, á los Catedráticos mayores de 60 años ó que cuenten 40 de servicios, siempre que se haga constar que no pueden seguir ejerciendo el Profesorado con provecho de la enseñanza en un expediente en que informarán el Decano de la facultad ó director de la Escuela ó Instituto y el Rector del distrito: también se oirá al interesado.

Art. 53. Asimismo podrá el Gobierno conceder jubilación, previos los trámites establecidos, en el artículo anterior, á los Catedráticos, cualquiera que sea su edad, que tengan impedimento físico ó intelectual que les inhabilite para la enseñanza.

Art. 54. Los Catedráticos jubilados en virtud de lo dispuesto en este título, que no tuvieren opción á percibir haber pasivo, y que habiendo sido nombrados legalmente lleven 15 años por lo menos de servicio en la enseñanza, tendrán derecho, solicitándolo en el expediente mismo de jubilación, á que se les nombre sustituto retribuido con la mitad del sueldo correspondiente á su cátedra, conservando ellos el resto del que disfruten.

El nombramiento de dichos sustitutos se hará por la Dirección general de Instrucción pública al resolverse los mencionados expedientes de jubilación, y habrá de recaer siempre en

persona que tenga el título exigido para el desempeño de la cátedra de que se trate y no pertenezca al Profesorado oficial activo.

Cuando el Profesor jubilado proponga por si la persona que deba sustituirse con aprobación del Cláustro correspondiente y del Rector del distrito, será desde luego nombrada; en otro caso la Dirección procederá al nombramiento, oyendo á los referidos Rector y Cláustro.

#### TÍTULO VI.

##### *Disposiciones generales.*

Art. 55. Los Catedráticos deberán presentarse á servir sus destinos en el improrrogable término de 45 días, contados desde la fecha de su nombramiento. A los que así no lo hicieren se les considerará comprendidos en el art. 171 de la ley de Instrucción pública vigente.

Art. 56. Los títulos profesionales de los Catedráticos se expedirán al propio tiempo que los nombramientos, descontándose á los interesados la cuarta parte del sueldo que deban percibir hasta que satisfagan su importe, á no ser que prefieran pagarlos por completo al tomar posesión.

Art. 57. Que sean derogadas todas las disposiciones sobre provisión de cátedras, traslaciones, ascensos y jubilaciones de los Catedráticos que se opongan al presente Reglamento.

#### ARTÍCULO ADICIONAL.

No obstante, lo dispuesto en el tit. IV, y con objeto de extinguir la clase de Catedráticos excedentes, el Ministro de Fomento nombrará para las vacantes correspondientes al turno del concurso y para las que ocurran en los Institutos de tercera clase á los que se hallen en aquel caso, con tal que hubiesen desempeñado cátedra por oposición de igual sueldo y categoría.

Aprobado por su alteza el Regente de la Nación.—Madrid 15 de Enero de 1870.—Echevaray.

#### MISCELANEA.

**El permanganato de potasa.**—El señor Zundel, fundándose en la facilidad con que el permanganato de potasa se desoxida al ponerse en contacto con las materias orgánicas,

se ha entretenido en señalar á este agente terapéutico un no escaso número de aplicaciones en Veterinaria. Con efecto: la producción, que entonces se origina, de oxígeno al estado naciente es manantial precioso de fenómenos, de otras nuevas *oxidaciones*? en los elementos anatómicos, en la superficie de los tejidos, etc., que sufren la influencia del ozono recien formado en tales condiciones; y de aquí ha surgido, necesariamente, la idea de utilizar en terapéutica la acción excelente del permanganato de potasa. Así, el Sr. Zundel le ha ensayado (y con gran éxito): en las heridas de supuración abundante y fétida, úlceras, fistulas y caries; en los casos de putrefacción de las envolturas fetales dentro de la matriz, en el catarro auricular del perro, en un *flujo blanco* muy antiguo de la vaca; en las diarreas disentéricas, ulceración de las glándulas intestinales (*enteritis foliculosa, difterica*), administrando el permanganato en agua común (1 gramo por litro); y por último, le recomienda tambien como desinfectante, diluido igualmente en el agua en la proporción de uno por 100, y esta desinfección la hace extensiva, no solamente á la atmósfera confinada de las habitaciones, sinó á las paredes, al pavimento y aún al agua que han de beber los animales, etc., etc. —En suma, el Sr. Zundel ha visto prodigios en las aplicaciones del permanganato de potasa; pero sus alabanzas, un tanto exageradas, le han hecho perder la memoria de otros agentes que poseen tan buenas y, á veces, mejores propiedades. Por lo demás, aunque la explicación teórica de todos estos fenómenos no nos satisface por completo, recomendariamos, como el Sr. Zundel, el frecuente empleo del permanganato de potasa, si la carestía de su precio (unos 100 reales la libra) no hiciera imposible su adopción en Veterinaria.

**Influencia del cebamiento en la calidad de las carnes.** — Nuestro ilustrado colega italiano el *Giornale di Medicina veterinaria*, en su número de Febrero último, nos ofrece un bonito artículo, cuyo objeto es ponderar sobre todo encarecimiento las ventajosas cualidades que adquieren las carnes de los animales cebados. En apoyo de su opinión cita dos aná-

lisis (uno por el Sr. Breunlein, otro por Siegert), el primero de los cuales llega hasta arrojar como resultado una proporción mayor de *sustancia muscular* en el buey cebado, comparada su carne con la del que no se ha sometido al cebamiento (356 por 308). — No negamos nosotros los hechos aducidos, pues carecemos de autoridad y de ciencia para oponer objeciones á la exactitud de esos trabajos analíticos de la química; pero sí advertiremos que la cuestión de cebamiento es muy compleja y no puede resolverse con el exclusivo auxilio del crisol y la retorta. La biología, la fisiología ha consignado, como verdad incontestable, el importantísimo dato de que la grasa es un elemento invasor por excelencia, de que la grasa atrofia á los tejidos *constituyentes* del organismo; y, en tal concepto, la carne eminentemente nutritiva, la que más abunda en elementos protéicos, la de los tejidos fundamentales del organismo, no tiene más remedio que ceder su puesto á la invasión avasalladora de la grasa. No es en el cebamiento artificial donde ha podido acometerse en grande escala la fabricación del *extracto de carne* con que Liebig ha favorecido á la humanidad, sino en los países que se distinguen por su feracidad en criar pastos suculentos, de mucho valor nutritivo.

**Et in terra pax hominibus bona voluntatis.** — A nuestra gaceta del número anterior sobre qué debía entenderse por *hígado*, contesta nuestro apreciable colega *El Eco de las ciencias* clavándonos el siguiente alfilerazo:

**«Aclaración escusada.** — Nos habíamos olvidado de que nuestro apreciable colega LA VETERINARIA ESPAÑOLA nos hacia el honor de leernos, pues si lo hubiéramos tenido presente, habríamos rectificado, á su debido tiempo, una errata de caja, clarísima para nuestros habituales lectores. No se necesita, en efecto, ser un lince para comprender que el remedio descubierto en Chile es contra *las enfermedades del hígado*, y no contra el hígado, como nos hicieron decir los cajistas, suprimiendo las palabras sub-rayadas; supuesto que en el párrafo inmediato hablamos de la *hepatitis* y escribimos textualmente «que el bólido debía adoptarse, ó por lo menos, ensayarse por personas entendidas para la curación de las ENFERMEDADES del hígado.»

«Por manera, inocente ó malévolos compañero, que quedamos en... que la *hepatis* es una enfermedad del hígado,» una de tantas flegmasias que merman nuestra misera humanidad.

Por lo demás, si fuéramos á caza de erratas, las hallariamos á docenas en nuestro ilustrad colega: sin ir más lejos en el mismo suelto que nos dedica, nos habla de un *neo-leonocismo* que no está en el diccionario.

Ahora, una explicacion es de justicia. El estimado colega *á* que aludimos no podrá menos de haber visto cierta deferencia nuestra hacia él, en el hecho de haber nosotros omitido el nombre del periódico cuyo suelto copiábamos para censurar, no solo la palabra *hígado* sino además toda la interpretacion científica de aquella noticia. ¿Por qué, pues, la deferencia? por qué se hizo la crítica? Hé aquí la explicacion. Desde el primer número de *El Eco de las ciencias*, LA VETERINARIA ESPAÑOLA, que no miente nunca, ni tiene para qué mentir, saludó la aparicion de este nuevo sustentador de las buenas ideas, que, segun todas las apariencias, llegaría a suplantar á *El Siglo médico*, periódico que no es santo de nuestra devocion. Mas, asimismo desde el primer número de *El Eco de las ciencias*, pudimos notar que la profesion y la ciencia veterinarias proseguian *inconsideradas* ante la prensa médica de la especie humana. Se publicó aquél suelto, que (medítelo sin pasion nuestro colega) no tiene razon de ser, júzguese como se quiera; y entonces, LA VETERINARIA ESPAÑOLA (que ha tolerado, con resignacion heroica, muchos y muy crueles dardos lanzados desde el campo de la Medicina humana contra esta pobre clase veterinaria, siempre inclinada á la fraternidad, al amor sincero y recíproco), LA VETERINARIA ESPAÑOLA no quiso entonces despreciar la ocasion de advertir á los médicos la conveniencia y la necesidad de tratar más seriamente cuestiones relativas á la medicina de los animales. Leimos y releimos el suelto, para ver si era posible atribuir á *erratas* de imprenta lo que allí se decia; hicimos mil combinaciones de palabras que cambiaron ó modificaron lo que resultaba del testo; tuvimos la desgracia de no encontrar disculpa, y atribuimos las faltas cometidas á dos causas: 1º á *desconocimiento* del

estado de nuestra existencia científica; 2º á cierta *impremeditacion* ó ligereza de parte de quien tan mal nos conocia. Por eso escribimos la *gacetilla*; pero, deplorando el hecho y mereciéndonos respeto y aprecio *El Eco de las ciencias*, callamos el nombre del periódico. ¿Es esta declaracion bastante leal, bastante franca? Creemos que se nos hará la justicia de suponer que procedemos de buena fe.—Ignoramos cuál habrá de ser en adelante el carácter de las relaciones que sostengamos con nuestro colega y con los demás periódicos de su clase, porque el porvenir se anuncia lleno de dificultades, y LA VETERINARIA ESPAÑOLA ha resuelto salvar á la que representa, ó morir como Sanson, asido á la columna y destruyendo el templo. Mas, en todo caso, *El Eco de las ciencias* y la clase médica en general (no en particular) pueden estar persuadidos de que les profesamos un verdadero afecto, un afecto de hermanos. Jamás utilizaremos las *erratas* en disputas de ningun género; que ni tal conducta seria noble, ni carecemos de experiencia para saber que todos vivimos asustados por las atrocidades que en la imprenta se nos hace decir. Juzgue, si no, nuestro colega por la manera que han tenido de componer la palabra *neo tecnicismo* y por los millares de *lapsus* que todos los dias ostenta él en sus páginas; como nosotros en las nuestras.

L. F. G.

#### OBRAZ QUE SE HALLAN DE VENTA

##### EN LA REDACCION DE LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

*Ensayo clínico*, por D. Juan Tellez Vicen.—Precio: 12 rs. en Madrid; 14 en provincias.

*Genitología veterinaria* ó nociones histórico fisiológicas sobre la propagación de los animales, por D. José Bazquez Navarro.—Precio: 16 rs. en Madrid; 18 rs. en provincias.

*Enteralgiología veterinaria*, por los señores don Silvestre y don Juan José Blazquez Navarro.—Constituye una extensa monografía acerca del llamado *cólico flatulento* ó *ventoso* y de su curacion cierta por medio de la puncion intestinal.—Precio: 24 reales, tomando la obra en Madrid; 28 rs., remitida á Provincias.

MADRID:—1870.

Imprenta de Lázaro Maroto, Cabestreros 26.

# ESTADISTICA ESCOLAR.

## ESCUOLA ESPECIAL DE VETERINRIA DE ZARAGOZA

CURSO DE 1868 A 1869.

ESTADO de los exámenes ordinarios y extraordinarios celebrados en dicha Escuela (1).

NOMBRES.	FARMACOLOGIA, PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.				CIRUGIA, HERRADO.										
	ENSEÑANZA:		EXAMENES:		ENSEÑANZA:		EXAMENES:								
	Oficial.	Libre.		Ordinarios.	Extraordinarios.		Oficial.	Libre.		Ordinarios.	Extraordinarios.		Ordinarios.	Extraordinarios.	
D. Juan Antonio Puyó Salvador	A.						D. Agustín Forcadell y Margalef	A.							
Juan Francisco Buisan y Andreu	A.						Andrés Roig y Abella..	A.							
Juan Villar y García.				A.			Andrés Munar y Malondre.	A.							
Laureano Mateos y Almoguera.				S.			Angel Garde é Imizeoz..	A.							
Lorenzo Ladaria y Esterellas.				A.			Anastasio Lopez y Dominguez..								
Manuel Solano y Perez.	A.						Antonio Betes y Borgas ..	A.							
Manuel Rua y Puchol..	A.						Antonio Agustí y March.	A.							
Manuel Donaire y Chorro.	A.						Antonino Barandall y Fumana.	A.							
Manuel Ibarz y Beré.	T.						Bernardo Centellas y Latorre.	A.							
Manuel del Rio y Jarque.	A.						Blas Marín y Aparici.	A.							
Manuel Lopez y Lloret.			A.				Blas Labadia é Ipiens.	A.							
Manuel Navarro y Arruga.	A.						Cárlos Serres y Costa.	A.							
Manuel Gaya y Forés.	S.		A.				Celedonio Casas y Oquendo.	A.							
Mariano Blasco y Marin.			A.				Dámaso Vigas y Navarro.	A.							
Nicolás Lorente y García.	A.						Eloy Plana y Perna.								
Pascual Leal y Calvo..			A.				Enrique Pobo y Rodrigo..	A.							
Pascual Virgos y Omedes.	A.						Eugenio Hernandez y Bernabeu	T.							
Pascual Melo y Lores.	A.		A.				Esteban Gras y Jané..	A.							
Pedro Gonzalez y Lopez.							Francisco Arroyo y Sanz..	A.							
Pedro Ginel y Doctor.	A.						Francisco Blabia y Codolosa.	A.							
Pedro Valcarel y Franco.							Hilaro Gomez y Fernandez.								A.
Pedro Ruiz y Galan.	A.						Ildefonso Gomez y Herrera.								
Pedro Gutierrez y Camaron.							Jaime Marí y Martinez..	A.							
Pedro Soler y Serrat.	A.						Juan Morante y Giner..	A.							
Queremon Fabregat y Mora.							Juan Aramburo y Grespo.	A.							
Ramon Sentena y Romañach.	A.						Juan Cullell y Font.	A.							
Ramon Clavero y Millan.							Juan Bautista Echevarria y Vilabona..								A.
Ramon Vallmajor y Salavert.	A.						Juan Cartagena y Lobez..	A.							
Rufino Saenz de Buruaga..	A.						Juan Vidal y Coll..	A.							
Salvador Florido y Santaolaya..							Juan Antonio Puyó y Salvador.	A.							
Santos Huarte y Elia.	A.						Joaquin Romero y Tarifa..	A.							
Saturnino Estecha y Gonzalez.	A.						Joaquin Ballada y Soler..	A.							
Teodoro Falcon y Arias.							Joaquin Picas y Mas..	A.							
Teodoro Sansano y Lloscos.	A.						José Andrés y Moreno..	A.							
Teodoro Lahiguera y Marqués.	A.						José Aguado y Lopez..	A.							
Teodoro Lasala y Aspiroz..	A.						Julio Ibañez y Esteban..	A.							
Vicente Gaya y Vives..	A.														

(1) La A. significa Aprobado: la S. Suspensio: la T. Traslado á otra Escuela, y una no haberse presentado á exámen.

NOMBRES	CIRUGIA - HERRADO.				CIRUGIA. HERRADO.			
	ENSEÑANZA:		EXAMENES.		ENSEÑANZA:		EXAMENES.	
	Oficial.	Libre.	Ordinarios.	Estrordinarios.	Ordinarios.	Estrordinarios.	Ordinarios.	Estrordinarios.
D. Julian Hoyos y Moral.	A.				Patricio Marchante y Engelmo.			
Magin Canals y Elias.	A.				Pedro Rodriguez y Navarro.			
Manuel Lleida é Ibañez.	A.				Pedro Llabia y Barti.			
Mariano Pardo y Lahuerta.	A.				Pedro Gallel y Francisco.			
Mariano Ipas y Apaguas.	A.				Prudencio Garcia y Romo.			
Mateo Sanou y Morera.	A.				Ramon Clavero y Millan.			
Mateo Gasó y Sanou.	A.				Rosendo Gil y Macian.			
Matias Tellechea y Armasa..	A.				Rudesindo Esteban y Royo.			
Modesto Estela y Grinó.	A.				Tomás Belanche y Sancho.			
Miguel Pagés y Brugat	A.				Tomás Rastrollo y Lama.			
Miguel Salés é Itiarte.	A.				Ventura Marlet y Trunas.			
Nicasio Cerezo y Velez.	A.				Vicente Gaya y Vives.			
Pascual Temprado y Andrés.	A.							

D. Ildefonso Miranda y Leon. . . . Aprobado

D. Mateo Ugarte y Morte. . . . Aprobado

{ en Fisiología, Higiene, Epizootías y Policía sanitaria  
en Higiene, Policía sanitaria, Arte de Herrar y Forjar, Cirugía é Historia crítica de la ciencia.

V.º B.º

El Director.

Pedro Cnesta.

El Secretario,

Santiago de la Villa.



## NECROLOGÍA.

Con el más profundo dolor anunciamos hoy la muerte de dos veterinarios militares á quienes nos liga ban vínculos de estrecha y sincera amistad. D. Rafael García y Egido, profesor de Escuela, ya retirado, y D. Millán Andrés y Carrera, que se hallaba sirviéndo en el Regimiento de Carabineros de Calatrava, han dejado de existir. Siempre recordaremos con agradecimiento y respeto los muchos y saludables consejos que en los primeros años de nuestra vida pública recibimos del Sr. García y jamás podrá borrarse de nuestra memoria el entrañable y casi fraternal cariño que hemos profesado al Sr. Carrera. Si nuestra conducta para la Veterinaria militar ha podido calificarse de prudente y comedida en las vicisitudes porque esta honrada clase tuvo que pasar más de una vez; si en ocasiones varias nuestro periódico ha sabido oponer una resistencia pasiva y amistosa á ciertas tendencias particulares que, aunque justas en el fondo, no podrian menos de haber suscitado algunos disgustos, todo esto ha sido el fruto de consultas privadas que haciamos á veterinarios militares, muy sensatos é ilustrados, entre los cuales ocupaba D. Millán Andrés y Carrera un distinguido lugar.

Estos dos profesores pertenecian á la Asociacion mutua del Cuerpo de Veterinaria militar; y, en tal concepto, los herederos de cada uno de ellos percibirán la cantidad de cuatro mil reales veillon segun los estatutos.

L. F. G.